



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de septiembre de 1989

Número 49

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver en definitiva el expediente número 307/974-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado Mina México, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; y:

RESULTANDO

PRIMERO. Por oficio número 0486 de fecha 21 de enero de 1988, el C. Delegado agrario en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la resolución emitida por el cuerpo consultivo agrario, de fecha 27 de agosto de 1987, en donde se promovió el recurso de inconformidad por la C. Jovita Aguilar, en contra de la resolución dictada por esta dependencia de fecha 15 de septiembre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 19 de octubre del mismo año, en el sentido de revocar la propia resolución emitida por esta dependencia relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales en el ejido del poblado denominado Mina México, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en cuanto al caso del titular amparado con el certificado agrario número 327928 para que tal procedimiento se reponga desde la audiencia de pruebas y alegatos.

SEGUNDO. En el interín el C. Juan Galván Aguilar, en contra de la citada sentencia del cuerpo consultivo agrario, en su calidad de tercero perjudicado promovió un juicio de amparo mismo que se radicó ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, bajo el número 157,988-7, en contra de los actos de la Comisión Agraria Mixta y el citado cuerpo consultivo agrario, en donde seguida la secuela procesal del mismo, el C. juez del conocimiento resolvió en el sentido de amparar y proteger al quejoso para el efecto de dejar insubsistente tanto la resolución del cuerpo consultivo agrario combatida, como también la dictada por esta dependencia agraria en el Estado y para que se repusiera el procedimiento de acuerdo a la legalidad establecida a partir de la audiencia de pruebas y alegatos, misma sentencia que fue dictada el 5 de julio de 1988.

TERCERO. Que el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado mediante oficio número 0486 de fecha 21 de enero de 1989, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la citada sentencia federal, y para que una vez realizado el estudio correspondiente se diera cumplimiento al mismo en la forma y términos propuestos, misma documentación se recibió en esta dependencia el 25 del mismo mes y año. Y una vez realizado el estudio correspondiente esta Comisión Agraria Mixta emitió un acuerdo con fecha 27 de enero de 1989, en el sentido de dejar sin efecto la resolución dictada por esta Comisión Agraria Mixta de fecha 15 de septiembre de 1986,

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Mina México, municipio de Ahmoloaya de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3272, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3281, 3292, 3280, 3283, 3284, 3286, 3289, 3287, 3288, 3290, 3291, 3293, 3294, y 3295.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3271, 3273, 3282, 3285, 3162, y 3085.

(Viene de la primera página)

que se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado el 9 de octubre del propio año, en lo relativo únicamente al caso de Jovita Aguilar, titular del certificado agrario número 327928, teniendo como nuevo adjudicatario a Juan Galván Aguilar. De igual manera se acordó reponer el procedimiento de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación únicamente en el caso de mérito, notificándose por último a las autoridades ejidales a la titular sujeta al presente juicio privativo y al nuevo adjudicatario, para que concurrieran a la audiencia de pruebas y alegatos a verificarse a las 10:00 horas del día 22 de febrero de 1989, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 de la ley de la materia, habiéndose comisionado personal adscrito a esta dependencia para que realizara las notificaciones respectivas.

CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que las partes ofrecieron, por lo que la C. Jovita Aguilar Vda. de Galván, ofreció las siguientes: 1.—Confesional a cargo de Juan Galván Aguilar. Por su parte Juan Galván Aguilar, en su calidad de nuevo adjudicatario ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.—La confesional, a cargo de Jovita Aguilar Vda. de Galván; 2.—La testimonial; 3.—Las documentales consistentes en un legajo de 28 recibos de pago por impuesto ejidal y predial expedidos a favor del oferente en diversas fechas, y de 66 recibos de pago por servicios eléctricos, expedidos en diversas fechas por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro,

S.A., también expedidos a favor del oferente en diversas fechas; 4.—La instrumental de actuaciones; y 5.—La presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Mismas pruebas que le fueron admitidas a las partes por haber sido ofrecidas en tiempo y forma de conformidad con lo que dispone el artículo 430 de la Ley Federal de la materia, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la ley invocada, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante al autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la multicitada ley.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes y las pruebas aportadas al mismo, es procedente valorarlas para determinar si es procedente la privación de derechos agrarios y la nueva adjudicación, o en su defecto la confirmación de los mismos a favor de la titular; por lo que vemos que a la mencionada en el punto de las pruebas que ofreció Jovita Aguilar Vda. de Galván, y que se mencionaron en el resultando cuarto, relativo a la confesional a cargo de Juan Galván Aguilar; misma prueba a la cual se le concede pleno valor probatorio en base a lo estipulado por los artículos 95, 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en materia agraria, toda vez que el absolvente admitió, que se encuentra trabajando la unidad de dotación de referencia en su calidad de sucesor y que la misma es propiedad de la C. Jovita Aguilar Vda. de Galván, situación que a todas luces le perjudica por no estar usufructuando el absolvente la parcela con el ánimo de dominio, esto es para sí, y luego entonces lo mismo no le genera ningún derecho a su favor. Asimismo de las pruebas aportadas por Juan Galván Aguilar, vemos que la mencionada en el punto 1, confesional a cargo de Jovita Aguilar Vda. de Galván, a la cual no se le considera valor en base al artículo 95 del citado Código Adjetivo, supletorio a la ley sustantiva, toda vez que las posiciones formuladas y las respuestas otorgadas por la absolvente en nada perjudicaron a ésta y en cuanto a la prueba marcada en el punto 2, testimonial; a la cual no se le concede valor, porque los testigos examinados no reunieron los requisitos que plantea el artículo 215 del citado Código Federal Civil, ya que si bien es cierto manifestaron conocer a las partes, así como a la parcela en cuestión, no es menos cierto que manifestaron que quien trabaja la parcela lo es su representante en calidad de titular porque así lo asignó la asamblea de ejidatarios, situación

a todas luces alejada de la verdad, ya que jamás ha alcanzado la titularidad el citado Juan Galván Aguilar, y por ende dicho testimonio carece de relevancia aunado a que no supieron decir con qué calidad trabajaba dichas tierras el citado campesino, anterior a dicha asamblea. En cuanto a las pruebas marcadas en el punto 3; a las cuales no se les concede valor probatorio, toda vez que no son las idóneas para acreditar el hecho de la posesión, ya que ésta puede faltar independientemente de dicho acto. En cuanto a las pruebas señaladas en los puntos 4 y 5, las mismas se mencionarán enseguida. Por último mediante promoción presentada con fecha 12 de abril de 1989, Jovita Aguilar Vda. de Galván, presentó la documental consistente en el acta de defunción de Juan Galván Aguilar, acocida el 6 de marzo de 1989, expedida por el oficial del Registro Civil correspondiente; misma a la cual se le concede pleno valor en base a lo dispuesto por el artículo 202 del Código Federal Civil, supletorio en materia agraria, porque en la misma se asienta el fallecimiento del campesino que fue propuesto como nuevo adjudicatario. De todo lo anterior, resultan relevantes la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, para determinar que no es procedente la privación de derechos agrarios de la citada titular Jovita Aguilar Vda. de Galván, toda vez que quedó devirtuado la causal de privación que se le imputaba, aunado a que se encuentra comprendida dentro de la hipótesis planteada por el artículo 85 fracción I de la ley agraria interpretada en sentido contrario, esto es que si se encuentra trabajando su unidad de dotación si no en forma personal, si a través de su familia. Por otra parte habiéndose acreditado el fallecimiento de Juan Galván Aguilar, quien fuera propuesto como nuevo adjudicatario por la asamblea ejidal de fecha 26 de septiembre de 1985, lo mismo queda sin efecto por el fallecimiento antes mencionado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO. No es procedente la privación de derechos agrarios de Jovita Aguilar Vda. de Galván, titular de la unidad de dotación amparada con el certificado agrario número 327928, por no haberse acreditado ninguna causal de privación que así lo amerite. Y por consecuencia de lo anterior son de confirmarse y se confirman los derechos agrarios de la citada titular por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios, perteneciente al ejido del poblado denominado Mina México, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa, y asimismo notifíquese y hágase del conocimiento de la parte litigante la presente resolución para los efectos legales procedentes.

Así lo resolvieron los miembros integrantes de esta Comisión Agraria Mixta, en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monrey B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 556/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de ALEJANDRO MEDINA CUEVAS la C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de un terreno con casa habitación ubicado en el lote 24, manzana X, en la calle de Perales en Casa Blanca, con una superficie de terreno de 129.96 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 59'973,300.00 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquen postores.—Toluca, Méx., a 29 de agosto de 1989.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica. 3272.—8, 11 y 14 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 1394/89.

ROMAN LANDON SANCHEZ promueve diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado Rancho Tlacavolc, ubicado en el pueblo de Tepetitlán, municipio de Chiautla, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 51.68 m con Jorge Mendoza; al sur: 51.68 m con Anselmo Landón; al oriente: 34.50 m con Ignacio Landón y al poniente: 34.50 m con calle Zaragoza, con una superficie total aproximada de 1,782.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3271.—8, 22 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORENO promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 733/89, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Belen", ubicado en calle Jalisco número 7-B., Amajac, Chiautla y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y luda; al norte: 09.00 m con servidumbre de paso; al sur: 09.00 m con Tibias Moreno Díaz; al oriente: 09.50 m con Diego Hernández Moreno; al poniente: 09.50 m con Eugenio Moreno Díaz, con una superficie aproximada de 85.50 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3275.—8, 23 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor DIEGO HERNANDEZ MORENO promueve diligencias de inmatriculación, bajo el expediente número 732/89, relativo al terreno denominado "Belén", ubicado en la calle Jalisco número 7 Amajac, Chiautla, México, que mide y linda; norte: 09.00 m con servidumbre de paso; sur: 09.00 m colinda con Tobias Moreno Díaz; oriente: 09.50 m con calle Jalisco y poniente: 09.50 m con Ma. de los Angeles Hernández Moreno, con una superficie aproximada de 85.50 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de diez en diez días. Se expide en Texcoco, México, a los treinta días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3276.—8, 22 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

La señora JUANA HERNANDEZ MORENO promueve diligencias de inmatriculación bajo el expediente número 730/89, respecto del terreno denominado "Belén", ubicado en la calle Jalisco No. 8 Amajac, Chiautla, México, que mide y linda; norte: 18.00 m con camino sin nombre; sur: 18.00 m con servidumbre de paso; oriente 12.60 m con calle Jalisco y poniente: 12.50 m con Eugenio Moreno Díaz, con una superficie aproximada de 226.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide el presente en Texcoco, Méx., a los treinta días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3277.—8, 22 septiembre, y 6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En los autos del expediente número 135/89, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Mario Espinosa Espinosa y otros, apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de JACINTO VILLEGAS VILCHIS Y SOCORRO TAPIA DE VILLEGAS, se señalaron las diez horas del día veintiocho de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un terreno ubicado en el Barrio de El Carmen, del municipio de Tenancingo, México, con las medidas y colindancias; al norte: en 49.00 m con Juan Méndez y Salvador Vega; al sur: 33.00 m con Gerardo Sotelo Meza; al oriente: en 49.00 m con Jacinto Villegas Vilchis y al poniente: en 51.00 m con Salvador Vega, con una superficie de 2,050.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en el asiento 786, fojas 122, vuelta, volúmen XXXIII, libro primero, sección primera, fecha 20 de marzo de 1986, folio 57.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, así como deberá hacerse en los mismos términos en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Tenancingo, México y de este tribunal. Sierviéndole como base para el remate de la cantidad que cubra las dos terceras partes de (dieciséis millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), Convocando postores. Toluca, Estado de México, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

3278.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 534/85, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA Y MANUEL DELGADO GARCIA apoderados de BANCOMER, S.N.C., en contra de NATALIA MORALES BARRERA, el C. juez señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate de: Un bien ubicado en San Andrés, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 102.50 m con Victoriano y Guadalupe Morales; al sur: 67.40 m con Pablo Hernández; oriente: 90.60 m con vereda Nacional; poniente: 101.00 m con Cirilo y José López, con una superficie de ocho mil cuarenta y siete m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado y del juzgado exhortado, por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de un millón setecientos diez mil seiscientos pesos treinta centavos. Convoquense postores. Toluca, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica.

3279.—8 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 1851/89, la señora ELODIA BASILIO CAMACHO en su carácter de albacea y heredera universal de los bienes del señor FRANCISCO MANRIQUEZ RODRIGUEZ promovió ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del inmueble, calle Diagonal número 4, lote 43, manzana "N", de la colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m y linda con Diagonal cuatro; al sur: 10.00 m y linda con propiedad particular; al oriente: en 25.80 m y colinda con lote 42; y al poniente: en 25.50 m y linda con lote 44 y 45 con una superficie de 256.50 metros cuadrados.

Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

3281.—8, 22 septiembre y 6 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 1081/89, LUISA BETANCOURT MARTINEZ promueve diligencias información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Acalote", ubicado en Santa Catarina, Ayotzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 7.45 m con camino; sur: 5.75 m con calle 5 de Mayo; oriente: 91.85 m con Luisa Betancourt Martínez; poniente: 91.50 m con Susano Santillán.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3292. 8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En los autos del expediente número 493/89, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado legal de BANCOMER, S.N.C., en contra de MARTIN GARCIA VALERO, se señalaron las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un terreno rústico ubicado en Santa Ana Texlahuatzingo, municipio de Tenancingo, México, con las medidas y colindancias; al norte: 56.80 m con arroyo; al sur: 47.00 m con barranca; al oriente: 160.30 m con Jacinto García Valero y al poniente: 174.00 m con José Chávez y Modesta Chávez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 174, fojas 37 vuelta, volumen 4060 de fecha 11, de agosto de 1987.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en igual forma y términos en la tabla de avisos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México y de este tribunal. Sierviéndolo como base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (veinticinco millones novecientos cincuenta mil pesos). Convocándose postores.—Doy fe.—Toluca, Estado de México, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

3280.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo mercantil 1479/1988, BANPAIS, S.N.C., ENRIQUE MUCIÑO GONZALEZ Y MARTHA JOSEFINA HERNANDEZ DE MUCIÑO, primera almoneda, doce horas, veintinueve de septiembre del año en curso, terreno rústico denominado Llano de Santiaguillo, dentro de la jurisdicción municipal de Zumpahuacán, Tenancingo, México, superficie de 5 hectáreas, 87 áreas y 50 centáreas, que mide y linda; al norte: en 575.00 m con Matilde Ceballos; sur: en 60.00 m con propiedad de Francisco Camillo y Florencia Mérida; oriente: en 160.00 m con una Peña y al poniente: 100.00 m con el Barrio de Santa Ana, en este inmueble se encuentran unas instalaciones para granja porcina y avícola, sin funcionar, en malas condiciones de funcionamiento, con una superficie de construcción aproximada de 1,684.00 m². Dicho inmueble por sus características de tierra y construcción, tiene un valor comercial de \$177,041,600.00 cantidad que sirve de base para esta almoneda. Gravámenes: Embargo por \$199,800.00 y \$59,758.08 a favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, crédito por la suma de \$6,309,000.00 con BANPAIS, S.N.C., crédito por \$8,580,000.00 con BANPAIS, S.N.C., contrato con impulsora de riego tecnificado del Estado de México, S. A. de C. V., por \$6,639,577.75 embargo por el licenciado Sergio Ruiz Ríos por \$14,880,000.00. Se convocan postores y se citan a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

3283.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SERGIO RUIZ RIOS promueve en el expediente 1432/85, como endosatario en procuración de BANPAIS, S.N.C., juicio ejecutivo mercantil, en contra de CATALINA GARCIA ROBLES y el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Méx.,

señalo las once horas del veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una sala de tres piezas compuesta por sillón individual color gris con azul y blanco a rayas, una mesa de centro de tubular cromado con tres entrepaños, se dice con cubierta de cristal ahumado, de aproximadamente un metro por ochenta centímetros, un juguetero de tubular cromado con tres entrepaños con cristal ahumado; un equipo modular marca York, modelo M26-57 A.M. F.M., con toca cassette, tornamesa con cubierta de acrílico ahumado con dos baffles con cuatro botones al frente y sintonizador; televisión en blanco y negro modelo Philips sin número de serie visible con tres botones al frente y selector de canales de aproximadamente 19 pulgadas, mueble imitación madera, televisor a color marca Philips de 14 pulgadas aproximadamente con mueble imitación madera, sin serie visible con cinco botones al frente y selector de canal sin comprobar su funcionamiento, anúnciese la misma por medio de edictos por tres veces dentro de tres días que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por un aviso que se fije en este juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada y fijada por los peritos nombrados en el presente juicio de los bienes embargados. Doy fe.—C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 3284.—8, 11 y 12 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 306/89, el señor FERMIN JAIMES SERRANO promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que es el Barrio de Santa María Atenco, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, México, distrito judicial de Lerma de Villada, Méx., en la avenida Deportiva sin número ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y con el objeto de que se le declare propietario de los mismos, dos predios que miden y lindan; uno, colindando por el norte en dieciocho metros con predio del promovente; al sur: en dieciocho metros colindando con el predio de José Luis Gómez Martínez; al oriente: colinda en once metros con predio de Guadalupe Hernández Salazar y Hugo Manjarrez Garnica y al poniente: en once metros con avenida Deportiva con una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados y el segundo predio mide y linda; al norte: veinte metros con predio de Epifania Serrano; por el sur en veinte metros colindando con el predio del promovente, por el oriente en diez metros colindando con el predio de Epifania Serrano y al poniente en diez metros con la avenida Deportiva, con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, Méx., a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario del Rano Civil, Lic. Fernando Mendita Carbajal.—Rúbrica.

3286.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

JORGE RIVERA PEREZ promueve bajo el expediente número 1814/89, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en el Barrio de San Francisco Tepojaco, calle 10. de mayo s/n, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 12.00 m con el mismo vendedor; al sur: 12.00 m con calle 10. de Mayo; al oriente: 16.00 m con el mismo vendedor; al poniente: 16.00 m con el señor Francisco Rosas, con una superficie total de 192.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar del predio, respectivamente y para que comparezcan los que creen en su derecho mejor y se expide a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo G.—Rúbrica.

3289.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SUCESION INTESAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS, COMPUESTA POR LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

JOSEFINA RAMIREZ HERNANDEZ en el expediente número 562/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 19 de la manzana 189, de la colonia El Sol de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con lote 18; al sur: 20.75 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle 12; al poniente: 10.00 m con lote 5; con una superficie de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.
3287.—8, 20 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LILIA VAZQUEZ JIMENEZ

SILVIA RUBIO MENDIETA que en el expediente marcado con el número 459/89, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 32 de la manzana 14 de la colonia Romero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con avenida Texcoco; al poniente: 9.00 m con lote 9. Con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previéndole señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestado, en sentido negativo y las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. Juzgado, expedido el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Raugel.—Rúbrica.
3288.—8, 20 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 475/889, ALEJANDRINO PEDRAZA GOMEZ por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesion del inmueble ubicado en la Ranchería "La Haciendita", perteneciente a la delegación de San Pedro Zictepec, mismo que corresponde al distrito de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.90 m con José Estrada y Arnulfo Aguilar; al sur: 69.00 m con camino; al oriente: 100.60 m con camino; al poniente: 180.00 m con barranca, con una superficie aproximada de 8,442.87 m².

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Arturo Vera Manjarez.—Rúbrica.
3290.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HUNBERT DURAND CHASTELI

CONCEPCION REYNA REYES en el Exp. 561/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote 20, manzana 292, Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; al poniente: 9.00 m con calle México Lindo, con superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, a los veintidós días de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
3291.—8, 20 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

En los autos del expediente número 1399/89-1 el señor LUIS MARTINEZ HERNANDEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio de su propiedad ubicado en boulevard Valle Dorado, manzana 70 en el fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 68.00 m con propiedad privada; al sur: en 68.00 m con boulevard Valle Dorado; al oriente: en 7.00 m con Av. de los Jinetes; al poniente: en 7.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 476.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten las personas que se crean con mejor derecho a este juzgado a deducirlo, fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado el presente en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Srío. de Acos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.
3292.—8, 13 y 18 septiembre.

Que en el expediente número 1398/89-1 el señor HUGO PELAYO G., promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio de su propiedad ubicado en boulevard Valle Dorado, manzana 70, en el fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 9.65 m con propiedad privada; al sur: en 45.00 m con boulevard Valle Dorado; al poniente: en 19.05 m con propiedad privada, con una superficie total de 350.00 m cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Srío. de Acos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.
3293.—8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MACARIO GUTIERREZ LANDEROS ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, bajo el expediente número 1571/89-1, respecto del inmueble ubicado en la calle del Bosque número ocho, de la colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.35 m con lote treinta y ocho; al sur: en 13.90 m con lote cincuenta y seis; al oriente: en 18.80 m con calle del Bosque; al poniente: en 18.35 m con lote treinta y seis; con una superficie de 230.09 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe. El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

3294.- 8, 13 y 18 septiembre.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. DOLORES GUTIERREZ

MARCIANO CRUZ ANDRADE y LORENZA ARANDA ASCENCION en el expediente marcado con el número 789/89, que se tramita ante este H. juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 1, manzana 25, de la colonia Juárez Pantillán, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con lote 2; al sur: 11.60 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 16.00 m con calle 17; al poniente: con resto de terreno; con una superficie total de 158.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3295.—8, 20 septiembre y 2 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 853/89, ADULFO ARIZMENDI ESQUIVEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 25.00 m con Darío Carbajal; sur: 25.50 m con calle 5 de Mayo; oriente: 13.90 m con calle Guerrero; poniente: 9.80 m con Enrique Ayala; superficie 299.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 14 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3271.—8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 852/89, JESUS PEREZ FRANCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 30.00 m con canal de agua de riego; sur: 23.50 m con Samuel Figueroa; oriente: 80.00 m con Samuel Figueroa; poniente: 56.00 m con Galdina Flores y Serafín Arizmendi; superficie 2,222.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 14 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3271.—8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 851/89, MARCO ANTONIO PEREZ ESPINOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 154.00 m con Juvenal Gómez; sur: 154.00 m con Serafín Espinoza; oriente: 32.00 m con Zeferino Espinoza; poniente: 32.00 m con canal de riego; superficie: 4,928.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 14 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3271.—8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 911/89, EUGENIO GARCIA SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano con casa habitación en el construido ubicado en calle León Guzmán No. 5 en esta cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linderos: norte: 42.00 m con Guadalupe Olvera; sur: en dos líneas, 30.07 m en una con Rafael Hernández y 11.93 m en otra con Severina Macedo Millán; oriente: en dos líneas, 6.90 m en una con Severina Macedo Millán y 3.15 m en otra con calle de León Guzmán; poniente: 10.00 m con Bernabé García González; superficie aproximada: 339.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 30 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3273.— 8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 912/89, DOMITILA MARTINEZ BECERRIL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linderos: norte: 12.25 m con Ma. Eugenia Guadarrama Millán; sur: 12.20 m con calle Victoria; oriente: 6.07 m con Leonor Guadarrama Millán; poniente: 7.20 m con calle 5 de Mayo; superficie aproximada: 81.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo Méx., a 4 de agosto de 1989. C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3273.— 8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 913/89, MA. EUGENIA GUADARRAMA MILLAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 12.22 m con Rosario García Díaz; sur: 12.25 m con Domitila Martínez Becerril; oriente: 9.96 m con Leonor Guadarrama Millán; poniente: 10.00 m con calle 5 de Mayo; superficie aproximada: 122.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 7 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3273.—8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 883/89, CELCIA ROGEL TRUJILLO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 50.00 m con Hermenegildo Molina; sur: 50.00 m con Rafael Becerra M.; oriente: 28.40 m con ejido de San Mateo; poniente: 28.40 m con calle de Loma Larga; superficie aproximada de: 1,420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3273.—8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 914/89, LEONOR GUADARRAMA MILLAN promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 7.77 m con Rosario García Díaz; sur: 7.70 m con calle Victoria; oriente: 15.34 m con Arturo Guadarrama Millán; poniente: 16.03 m con Ma. Eugenia Guadarrama Millán y Domitila Martínez Becerril; superficie aproximada: 121.32 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 7 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3273.—8, 13 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TLALNEPANTLA, MEX.

En cumplimiento del artículo 1,023 in fine del Código de Procedimientos Civiles, hago saber que por escritura número 9,096 de fecha 18 de agosto de 1989, el señor GUILLERMO SANTOYO CASAS y la señora EVA SANTOYO CASAS, aceptaron la herencia en la sucesión a bienes del señor JOSE REFUGIO SANTOYO SALDIVAR, se reconocieron sus derechos y no impugnaron el testamento.

Asimismo el señor GUILLERMO SANTOYO CASAS, acepta el cargo de albacea y con tal carácter procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión en los términos de ley.—Naucalpan, Méx., a 18 de agosto de 1989.—Lic. J. Orlando Padilla Becerra.—Rúbrica.

3282.—8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura número veintiún mil seiscientos sesenta y cinco de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la señora TERESA TEODORA FLORES LOPEZ VIUDA DE MORALES, denunció la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUCRECIA LOPEZ RAMOS, aceptando el derecho hereditario, así como el cargo de albacea, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513-K59).—Rúbrica. 3285.—8 y 19 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUM 21

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mí número 7001, de fecha 23 de agosto del año en curso, los señores JORGE RAUL TERRAZAS RIOS y JORGE RAUL TERRAZAS PEREZ, iniciaron con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria del señor RAUL BERNARDO RIOS HERNANDEZ, haciendo constar el primero que aceptaba la herencia y reconocía sus derechos hereditarios y el segundo que aceptara el cargo de albacea y que va a proceder a formar el inventario correspondiente.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de agosto de 1989.—El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Genaro Billarent Romero.—Rúbrica.

3162.—30 agosto y 8 septiembre.

INMOBILIARIA MAKAL, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

AVISO

La asamblea general extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA MAKAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 21 de agosto de 1989, tomó el acuerdo de reducir su capital fijo en la cantidad de \$ 180,000.00, mediante reembolso a los socios, a fin de quedar determinado en solamente \$ 320,000.00.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 23 de agosto de 1989.—Delegado de la Asamblea, Ricardo Kalb Wormser.—Rúbrica. 3085.—25 agosto, 8 y 22 septiembre.